



burgos

boletín oficial de la provincia

Núm. 12



Miércoles, 19 de enero de 2011

cve: BOPBUR-2011-012

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Amojonamiento del monte «La Isa y La Rasa» número 167 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Madrigal del Monte 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Licitación para la enajenación del aprovechamiento maderable 2010 M.U.P. número 203 «El Pinar» y M.U.P. número 204 «Valdemerino» 4

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición pública del expediente de enajenación de bienes patrimoniales 7

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación del proyecto para ejecutar las obras de pavimentación de calles 8

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación del proyecto de construcción de pista de pádel 9

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Procedimiento de declaración de ruina ordinaria de inmueble 10

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 11

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Bajas padronales de oficio 12

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2011 13



sumario

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación del proyecto de inversión del servicio de implantación de infraestructuras de red FTTH neutra municipal y cabecera de televisión 15

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Prórroga del coto de caza BU-10.283 de Los Altos 16

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación inicial de los presupuestos generales para 2011 17

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 18

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 972/2010 19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 301/2010 20

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/Ceses en general 926/2010 21
Procedimiento ordinario 623/2010 23
Procedimiento ordinario 624/2010 25
Procedimiento ordinario 626/2010 27
Procedimiento ordinario 651/2010 29
Procedimiento ordinario 625/2010 31
Seguridad Social 723/2010 33
Procedimiento ordinario 642/2010 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 865/2010 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2010 39

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2010 41



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Amojonamiento del monte «La Isa y la Rasa» número 167 del C.U.P.
de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Madrigal del Monte*

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el amojonamiento de dicho monte, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1973.

De forma previa al amojonamiento se realizará un replanteo con GPS para determinar la ubicación de los piquetes de deslinde, junto a los que posteriormente se colocarán los mojones.

Se ruega a los propietarios de las fincas colindantes que vayan comprobando la colocación de los piquetes que pudieran afectarles y que no los retiren (su localización se tomará coordenadas con GPS de precisión subcentimétrica y serán fotografiados).

En caso de estar en desacuerdo con la colocación de alguna de las estaquillas (exclusivamente con respecto a su ubicación en el procedimiento de deslinde) se presentará un escrito, en el que se refleje el nombre del propietario, teléfono de contacto, número de estaca que considere mal colocada y documentación que se estime oportuna. Los escritos deberán ir dirigidos a:

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
A/A Francisco Javier Sánchez Diego
Calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos

Finalizados los trabajos de replanteo, lo cual se notificará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, se dejará un plazo de quince días para terminar de presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

A continuación se procederá a la colocación de los mojones en el lugar donde estén colocadas las estaquillas, realizándose el acto del apeo de amojonamiento el día 12 de mayo de 2011, a las 10 horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte. Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Javier Sánchez Diego, designado para ello por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 15 de octubre de 2010.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Javier M. García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Enajenación del aprovechamiento maderable 2010

M.U.P. número 203 «El Pinar» y M.U.P. número 204 «Valdemerino»

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, el aprovechamiento maderable correspondiente al ejercicio de 2010, a realizar en el Monte de Utilidad Pública número 203 «El Pinar» y número 204 «Valdemerino».

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que preste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. – *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 203 «El Pinar» y número 204 «Valdemerino» consistente en maderas conforme al plan anual del año 2010, mediante subasta, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Formando un único lote:

– Referencia: MA/203/V01/2010, corta extraordinaria de mejora *Pinus sylvestris* 506 pies verdes de con 238,80 m³ con corteza, con una tasación de 4.776 euros.

– Referencia: MA/203/V02/2010, corta de mejora *Pinus pinaster* 669 pies cerrados con 448,10 m³, y 1.207 pies resinados de *P. Pinaster* con un volumen de 1.431,50 m³ con una tasación de 24.347,60 euros.

– Referencia: MA/203/V03/2010, corta de mejora *P. pinaster* 286 pies cerrados con volumen aproximado de 202 m³ con corteza, 785 pies resinados con volumen de 951 m³ y 89 *P. sylvestris* con 47,10 m³ con una tasación de 15.392,80 euros.

– Referencia: MA/203/V04/2010, corta de mejora de *P. Pinaster* de 508 pies cerrados con volumen aproximado de 382 m³ con corteza y 1.368 pies resinados con volumen de 1.802,50 m³, con una tasación de 27.742 euros.

– Referencia: MA/203/C01/2010, corta de mejora, 1.ª clara, a medición y liquidación final siendo unidad tasadora la tonelada métrica, 150 toneladas métricas de *Pinus sylvestris*, con un valor total de tasación de 1.080 euros.



– Referencia: MA/204/C01/2010, corta de mejora, 1.ª clara, a medición y liquidación final siendo unidad tasadora la tonelada métrica, 1.000 toneladas métricas de Pinus pinaster, con un valor total de tasación de 5.600 euros.

2. – *Base o tipo de licitación:*

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Setenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con cuarenta (78.938,40) euros.

El precio índice será el siguiente: 98.673 euros.

3. – *Duración del remate:*

El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en doce meses a contar desde la fecha de adjudicación del aprovechamiento. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico facultativas.

4. – *Ingreso del precio del remate:*

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad de los pliegos:*

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

6. – *Garantía provisional:*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del lote: Dos mil trescientos sesenta y ocho con quince euros (2.368,15 euros).

7. – *Garantía definitiva:*

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. – *Presentación de proposiciones:*

Durante los trece días siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente: A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Apertura de proposición:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Arauzo de Miel, a las 13.30 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

Anuncio de licitación.

IVA aplicable que corresponda.

Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.



11. – *Modelo de proposición:*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio, a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número (o en representación de la Entidad, con CIF número), enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal referencia MA/203/V01/2010, MA/203/V02/2010, MA/203/V03/2010, MA/203/V04/2010, MA/203/C01/2010, MA/204/C01/2010, por subasta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:»

En Arauzo de Miel, a 29 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Jorge Álvaro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición pública del expediente de enajenación de bienes patrimoniales

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2010, y en base a lo estipulado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener autorización de la Diputación Provincial de Burgos, para el expediente de enajenación de las parcelas números 1 a 10 del Sector Industrial de la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Canicosa de la Sierra, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Canicosa de la Sierra, a 29 de diciembre de 2010.

El Alcalde (ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2010, acordó aprobar el proyecto redactado por la señora Arquitecta doña María del Mar Ayllón Rodríguez, para ejecutar las obras de pavimentación de calles en Coruña del Conde, por un presupuesto total de 43.000,00 euros.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Coruña del Conde, a 24 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, aprobó el proyecto de construcción de una pista de pádel redactado por Carrasco Requejo Arquitectos, S.L., y con un presupuesto de 48.000 euros.

El expediente se somete a información pública durante el periodo de quince días, periodo durante el cual puede ser examinado y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

En Fresnillo de las Dueñas, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la calle Manzana, número 3 de Mahamud, mediante providencia de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mahamud, a 28 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	225.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	700.700,00
3.	Gastos financieros	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	153.900,00
6.	Inversiones reales	71.500,00
9.	Pasivos financieros	173.000,00
	Total presupuesto	1.339.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	378.600,00
2.	Impuestos indirectos	29.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.800,00
4.	Transferencias corrientes	72.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	363.500,00
7.	Transferencias de capital	350.500,00
	Total presupuesto	1.339.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 11 de enero de 2011.

El Alcalde,
Ángel Hernández Padilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Elisabete Vilares Monteiro.

Nacionalidad: Nacida en Portugal el 30 de noviembre de 1992.

Pasaporte/N.I.E.: 14.222.911.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 12 de enero de 2011.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio de 2011.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	165.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	71.876,06
4.	Transferencias corrientes	102.010,12
5.	Ingresos patrimoniales	50.410,00
6.	Enajenación de inversiones reales	83.500,00
7.	Transferencias de capital	121.500,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total del estado de ingresos	662.296,18

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	125.824,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.475,49
3.	Gastos financieros	359,01
4.	Transferencias corrientes	26.900,00
6.	Inversiones reales	273.000,00
9.	Pasivos financieros	10.737,39
	Total del estado de gastos	662.296,18

Plantilla:

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad. Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

- Alguacil-operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.
- Auxiliar-administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.
- Encargado Telecentro. Temporal, por obra o servicio determinado.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 10 de enero de 2011.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar por unanimidad el proyecto de inversión del servicio de implantación de infraestructuras de red FTTH neutra municipal y cabecera de televisión por importe de 200.000,00 euros y separata de dicho proyecto por importe de 137.500,00 euros. Dicho proyecto es el pliego de condiciones técnico de dicho contrato de servicios.

El citado documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones, impugnaciones o reparos a que hubiere lugar.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto.

En Quintanadueñas, a 17 de diciembre de 2010.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.283 de Los Altos, perteneciente a la Junta Vecinal de Quintanilla Colina, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Quintanilla Colina y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Quintanilla Colina, para la inclusión de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.283 por un periodo de 10 años, finalizando en el año 2022.

Relación de titulares y superficie:

Arzobispado de Burgos 0,0886 hectáreas, Amparo Beltrán Roldán 0,0605 hectáreas, Confederación Hidrográfica del Ebro 4,1484 hectáreas, Santos Díaz Gallo 0,0475 hectáreas, Ausencia Díaz Saiz 0,0866 hectáreas, María Díaz Saiz 0,0624 hectáreas, Diputación Provincial de Burgos 4,4996 hectáreas, Bonifacio Fernández Díez 0,0957 hectáreas, Juan Miguel Fernández Igargide 0,2124 hectáreas, José Fernández Ruiz 0,3316 hectáreas, Santiago Fernández Sáez 2,4662 hectáreas, Victorino Fernández Sainz 2,0611 hectáreas, Luis Fernández Asís 0,0596 hectáreas, José Luis Gallo Alonso 0,5301 hectáreas, Antonio García Gobantes 0,7787 hectáreas, Manuel Lagos Lines 0,0787 hectáreas, Mercedes Marlasca Fernández 0,0431 hectáreas, Serafín Marlasca López 1,7809 hectáreas, Amparo Marlasca Peña 0,6049 hectáreas, Aurora Marlasca Peña 0,8066 hectáreas, Lupicinio Marlasca Asís 0,1689 hectáreas, Manuel Martínez Sanjurjo 0,0265 hectáreas, Miguel Peña Ruiz 0,0546 hectáreas, Pedro Pérez Fernández 0,1100 hectáreas, José Ángel Pérez Robredo 0,5893 hectáreas, Salvador Robledo López 2,7372 hectáreas, Bernabé Robredo 0,5451 hectáreas, López Robredo 0,5538 hectáreas, Milagros Ruiz Fernández 0,1446 hectáreas, Socorro Ruiz Marquina 0,8782 hectáreas, Miguel Ruiz Peña 1,5422 hectáreas, Germán Ruiz Ruiz 0,0325 hectáreas, Isidro Sáez Ruiz 2,1581 hectáreas, Ursicinio Saiz Palomar 0,2847 hectáreas, Florinda Saiz Rojo 1,7533 hectáreas, Emilio Varona 1,3240 hectáreas.

El Presidente,
Laurentino Pérez Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, los presupuestos generales de la Entidad para 2011, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 19/10, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 20 de diciembre de 2010.

El Presidente,

José Ignacio Castresana Alonso de Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 650.750,51 euros y el estado de ingresos a 650.750,51 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Roa, a 23 de diciembre de 2010.

El Presidente,
Martín Tamayo Val



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 972/2010.

Demandante: Manuel Muñiz García de la Beldad.

Abogado: Don Javier Martínez Ruiz.

Demandados: INEM y Aluminios Parquebur, S.L.

Doña Antonia–María García–Morato Moreno–Manzanaro, Secretario de lo Social número uno – SCOP 1 – de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Muñiz García de la Beldad contra INEM y Aluminios Parquebur, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 972/2010 se ha acordado citar a Aluminios Parquebur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2011, a las 11 horas para la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avda. Reyes Católicos (Edificio de los Juzgados) 51–B (Sala de Vistas 1 planta 1.ª) 09006, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aluminios Parquebur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de enero de 2011.

El/La Secretario Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010.

Demandante: Rosario González Martínez.

Demandados: Palsystema Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecuciones Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010 de este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, seguido a instancia de Rosario González Martínez contra la empresa Palsystema Burgos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Rosario González Martínez, frente a Palsystema Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.101,42 euros en concepto de principal, más otros 66,08 euros que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 110,14 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a El/La Magistrado/a Juez.– Doy fe, El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palsystema Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/Ceses en general 926/2010.

Demandante: Javier Beaumont Alcantarilla.

Abogado: Don Jesús Fermín Maestu Zorita.

Demandados: Lavanbur, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento despido/ceses en general 926/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Beaumont Alcantarilla contra la empresa Lavanbur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Burgos a 17 de diciembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido 926/2010 entre partes, de una y como demandante Javier Beaumont Alcantarilla, que comparece asistido del Letrado Don Fermín Maestu Zorita y de otra, como demandadas Lavanbur, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citada y Fogasa que no comparece.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia número 553/10.

Fallo.-

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por Javier Beaumont Alcantarilla contra Lavanbur, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 4.592,81 euros en concepto de indemnización y 4.262,09 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (21 de septiembre de 2010) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de jus-



ticia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0926-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 623/2010.

Demandante: José Bras Pereira Ribeiro.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: Braviservon, S.L. y Fogasa.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario 623/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Bras Pereira Ribeiro contra la empresa Braviservon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 30 de noviembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario 623/2010 entre partes, de una y como demandante José Bras Pereira Ribeiro, que comparece representado por Don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandada Braviservon, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada y Fogasa que comparece representada por la Letrada Doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Bras Pereira Ribeiro contra Braviservon, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.692,29 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviertase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con



el número 1717-0000-34-0623-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 624/2010.

Demandante: Paulo Daniel Teixeira Andrade.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: Brvisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 624/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paulo Daniel Teixeira Andrade contra la empresa Brvisercon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 30 de noviembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario 624/2010 entre partes, de una y como demandante Paulo Daniel Teixeira Andrade, que comparece representado por Don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandadas Brvisercon, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada y Fogasa que comparece representada por la Letrada Doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Paulo Daniel Teixeira Andrade contra Brvisercon, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.935,82 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, que deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0624-10, debiendo



hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de interponerlo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 626/2010.

Demandante: Manuel Soares Freitas.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 626/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Soares Freitas contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 29 de noviembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario 626/2010 entre partes, de una y como demandante Manuel Soares Freitas, que comparece representado por Don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandados Brivisercon, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada y Fogasa que comparece representada por la Letrada Doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo.-

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Manuel Soares Freitas contra Brivisercon, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.925,30 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0626-10,



debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 651/2010.

Demandante: Manuel Ángel Alonso Fernández.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: Brvisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 651/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Ángel Alonso Fernández contra la empresa Brvisercon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 2 de diciembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario 651/2010 entre partes, de una y como demandante Manuel Ángel Alonso Fernández, que comparece representado por el letrado Don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandados Brvisercon, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citada y Fogasa que comparece representada por la Letrada Doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Manuel Ángel Alonso Fernández contra Brvisercon, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 5.018,97 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el



Banesto, con el número 1717-0000-34-0651-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 625/2010.

Demandante: Celso Manuel Alves Rosa.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: Brvisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 625/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celso Manuel Alves Rosa contra la empresa Brvisercon, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 30 de noviembre de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario 625/2010 de una y como demandante Celso Manuel Alves Rosa, que comparece representado por el Letrado Don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandados Brvisercon, S.L., que no comparece estando debidamente citado y Fogasa que comparece representada por la Letrada Doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Celso Manuel Alves Rosa contra Brvisercon, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 5.683,81 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de 5 días señalado, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0625-10, debiendo



hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 723/2010.

Demandante: Manuel María Etayo Zúñiga.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandados: TGSS, Biz For, S.L., INSS y Mutua Universal Mugenat.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 723/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel María Etayo Zúñiga contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutua Universal y Biz For, S.L., en materia de Seguridad Social se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Manuel María Etayo Zúñiga contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Universal y Biz For, S.L., debo declarar y declaro indebida el alta del demandante acordada con fecha de efectos de 28 de abril de 2010, con mantenimiento de su situación de baja y la correspondiente prestación económica, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el número 1717-0000-34-0723-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.



En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.
Firmado.-

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 642/2010.

Demandante: Edurne Andrés Crespo.

Demandados: Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa.

Doña Antonia–María García–Morato Moreno–Manzanaro, Secretario de lo Social número tres –SCOP 1– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Edurne Andrés Crespo contra Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el número 642 aparece la siguiente:

Cédula de citación y notificación.-

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social 3.

Asunto en que se acuerda: P.O. 642/2010.

Se cita a: Hostal Tres Condes, S.A., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1.^a, sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: El 10 de febrero de 2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:35.

Previsiones legales:

1.– La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 L.P.L.).

2.– Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.– Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Art. 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de 10 días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Art. 90.2 L.P.L.).

4.– Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interro-



gatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto de juicio para la práctica de la prueba. (Art. 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de 10 días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Contratos y recibos salariales de la demandante. Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Art. 94.2 L.P.L.).

5.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Art. 155.4 párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.- También deberá comunicar y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Arts. 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).

En Burgos a 20 de diciembre de 2010.

Y para que sirva de citación a Hostal Tres Condes, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 865/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: George Gherguisan.

Doña Cristina García López, Secretario/a Judicial del SCOP Civil (Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos), por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 865/2010 seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, frente a George Gherguisan se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juez que la dicta: Don Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de noviembre de 2010.

Demandante: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Abogado: Don Fernando Dancausa Treviño.

Procurador: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: George Gherguisan.

Procedimiento: Juicio verbal 865/2010.

Fallo.-

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la persona de su legal representación, contra el demandado George Gherguisan, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 4.109,26 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1075 0000 03 0865 10 indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, George Gherguisan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Julio Cereceda Fernández.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2010 a instancia de Julio Cereceda Fernández, se ha dictado la presente resolución:

Providencia de Don Roberto Niño Estébanez. –

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de diciembre de 2010.

Recibido que fue el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias con fecha 28 de octubre de 2010, del Procurador don Antonio Infante Otamendi, con carácter previo a su admisión se requirió a dicha parte para que aportara certificación catastral de la finca objeto del presente, lo cual ha verificado mediante escrito de 1 de diciembre de 2010, el cual se une a los presentes autos, por tanto, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se describirá, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Julio Cereceda Fernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca objeto de inmatriculación y reanudación es:

Rústica: Heredad al sitio de Bujedo, procedente de la concentración parcelaria de la zona, con una superficie de 46 áreas y 20 centiáreas, de secano. Linda: Norte, zona excluida; sur, zona excluida y Hermanos Cereceda Tobalina; este, camino y zona excluida y oeste, masa común. Es la parcela 1.320 del polígono 10 del plano general de la concentración de la zona.

Referencia catastral 09406A510013200000HK.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos del titular registral y persona de la que proceden los bienes, Vicente Cereceda González, que son Ángel Cereceda Tobalina, Gloria Cereceda Tobalina, Félix Cereceda Tobalina y Antonio Cereceda Tobalina; respecto de las personas a cuyo favor están catastrados los bienes, no ha lugar a su citación puesto que son los promovientes y por último, al solicitarse además de la reanudación del tracto, la



inmatriculación, cítese a los colindantes que constan en la certificación catastral y que son José Rufrancos Angulo, Vicente Cereceda González, Anastasio Angulo Angulo, Juan Alonso García y Antolín Lafuente Heredero, todos ellos serán citados mediante edictos, a Luis Cereceda Fernández, Avelino Ibeas Angulo, Ayuntamiento de Trespaderne y Jesús Pajares González, a fin de que dentro del plazo de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

A su vez, dada la cuantía de la finca objeto de autos, los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Conforme El Juez.– Doy fe, la Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a José Rufrancos Angulo, Vicente Cereceda González, Anastasio Angulo Angulo, Juan Alonso García y Antolín Lafuente Heredero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de diciembre de 2010.

La Secretario



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Consejo de este Consorcio, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2010, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, según lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, y el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de 15 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Valle de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 2010.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña